

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,213

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,213) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de proceso de Contratación Directa.
- II- Que en virtud que es procedente Declarar la Caducidad del Contrato, suscrito con ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONTRUCCION Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se puede abreviar ADICT, S.A. DE C.V., por la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b), de la LACAP y el artículo 81 del Reglamento de dicha Ley.
- III- Que de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, establecidas en el artículo 72 de la LACAP, “La Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:”
g) En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista.
- IV- Que debido al interés general de los pobladores de los cantones Matazano y Álvarez del municipio, para reparar y mejorar las calles de acceso, es necesario contratar en forma directa el “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el proceso de Contratación Directa, con base a los artículos 71 y 72 literal g), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de dicha Ley.**
2. **Autorizar la realización del proceso de Contratación Directa, con las mismas especificaciones de los Términos de Referencia y condiciones presupuestarias del contrato que se caduca.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar el proceso de Contratación Directa, para el “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”, con las mismas condiciones técnicas y presupuestarias del contrato que se caduca.-Comuníquese”“““.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**